

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00306 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo a la solicitud de amparo de pobreza elevada por el demandado, FABIO ANDRÉS CAMBEROS BUITRAGO (folios 49 al 61), ha de tener en cuenta el peticionario que no se dan los presupuestos contemplados en el inciso 3° del artículo 152 del C.G.P., habida cuenta que la actuación procesal se terminó mediante proveído de fecha 16 de enero de 2019 (folio 35).

Por lo anterior, no es posible dar trámite a lo solicitado.

En firme el presente auto, por secretaría archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

782bee542627df29f575f5791bb32397c9e9edbedbb7d70fbe33001b074f7719

Documento generado en 05/03/2021 03:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>